La Gaceta Nº 123 – Lunes 27 de junio de 2005.

Nº 32431-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20), y 146, de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año y,

Considerando:

- 1°— Que el inmueble conocido como Escuela Central de Atenas, forma parte de una tipología de edificios escolares que se desarrolló durante las décadas de 1930-1940 y constituye un valioso documento y testimonio de la arquitectura en nuestro país.
- 2º— Que el edificio escolar es obra de José María Barrantes Monge, reconocido arquitecto nacional cuya obra ocupa un capitulo ilustre de la historiografía de la arquitectura en Costa Rica durante el siglo XX.
- 3º— Que es un edificio de mampostería de ladrillo y estructura portante de concreto armado que se expresa en un lenguaje de influencias mixtas, ajustadas a nuestra propia realidad y posibilidades materiales y técnico-constructivas.
- 4°— Que por su escala monumental y el valor simbólico que posee, la comunidad de Atenas lo refiere como un hito urbano.
- 5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural e histórico-arquitectónico del país. **Por tanto:**

DECRETAN:

Artículo 1º— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica el inmueble denominado Escuela Central de Atenas, ubicado en la provincia de Alajuela, cantón Atenas, distrito central, inscrito en el Registro de la Propiedad Sección de Bienes Inmuebles con el número de finca 2-057063, propiedad de la Junta de Educación de Atenas, cédula jurídica 3-008-045800.

Artículo 2º— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3º— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. — San José, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil cinco.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Guido Sáenz González. —1 vez. — (Solicitud Nº 17123). —C-14745. — (D32431-48166).